



LOS ALCANCES DE NUESTRA CARRERA

En un contexto en el que debemos posicionar nuestro rol en la Salud Pública y nuestros saberes específicos, compartimos la Legislación Provincial Veterinaria que contiene los contenidos curriculares básicos y la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido los respectivos títulos.

CONTENIDOS CURRICULARES BÁSICOS PARA LAS CARRERAS DE VETERINARIA Y MEDICINA VETERINARIA

Los contenidos curriculares básicos constituyen una matriz básica y sintética de la que pueden derivar lineamientos curriculares y planes de estudio diversos. Comprenden no sólo la información conceptual y teórica considerada imprescindible, sino las competencias que se desean formar.

Se toman como eje referencial tres grandes aspectos del hecho educativo:

El estudiante, el docente y el egresado.

- El estudiante debe ser considerado como agente de su pro-

pia transformación, en las distintas etapas del recorrido curricular. Deberá tener la posibilidad de desarrollar hábitos de reflexión, capacidad crítica e interés por la investigación, lo que le permitirá adquirir, al finalizar la carrera, una sólida formación y una actitud abierta al conocimiento a través de la Educación Continua.

Se favorecerá, desde etapas tempranas, el aprendizaje autónomo e independiente en la relación docente-estudiante. El profesor asume el rol de orientador, facilitador, organizador y guía de un proceso, donde se le asigna una responsabilidad mayor que la mera transmisión de conocimientos.



- En este marco, el docente se concibe con una sólida formación científica y experiencia laboral en la disciplina que imparte, capacidad pedagógica para lograr el efecto deseado en el proceso de enseñanza-aprendizaje y disposición constante de analizar y modificar sus desempeños para lograr el efecto transformador deseado. El docente deberá lograr que el alumno convierta la información en saber.
- El egresado brindará su experiencia y visión laboral real, ligadas al aspecto educativo y social, inseparables de la problemática de su tiempo y entorno.

El perfil que defina la carrera debe reunir, por lo menos, los siguientes aspectos:

- Proporcionar al egresado de la carrera Veterinaria o Medicina Veterinaria una formación de carácter generalista, que lo capacite para ejercer la profesión y seguir programas de especialización.
- Formar científica y tecnológicamente al estudiante, para que éste se encuentre capacitado para comprender y resolver problemas en los campos de la salud, el bienestar y la producción de especies animales terrestres y acuícolas en la salud pública, en la protección, calidad y tecnología de los alimentos y en la preservación del ambiente.
- Desarrollar en los estudiantes las capacidades para integrar, planificar, gestionar, investigar, desarrollar y transferir acciones en los campos señalados, teniendo como objetivo el promover la salud y calidad de vida de los animales y del hombre, y una producción eficiente en el marco del desarrollo sustentable.

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE VETERINARIO Y DE MÉDICO VETERINARIO.

Salud animal

- Efectuar prevención, diagnóstico, prescripción terapéutica, y tratamiento de las enfermedades de los animales y certificar el estado de salud y enfermedad de los mismos.
- Realizar, interpretar y certificar análisis microbiológicos, parasitológicos, biológicos, químicos y físicos, imagenológicos y técnicas de laboratorio destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales.

- Formular y elaborar específicos farmacéuticos y preparados biológicos, sueros, vacunas, opoterápicos y aplicar biotecnologías y reactivos biológicos y no biológicos, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales y certificar la calidad de los mismos.
- Controlar y efectuar la distribución y el expendio de zooterápicos y demás productos de uso en medicina veterinaria.
- Ejercer la Dirección Técnica de laboratorios destinados a la elaboración de productos, sustancias medicinales, diagnósticos, sueros, vacunas u otros productos biológicos, opoterápicos o similares para uso veterinario.
- Organizar, dirigir y asesorar establecimientos destinados a la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de los animales, incluidas las que afecten a la población humana (zoonosis).
- Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y certificar acciones sanitarias destinadas a la prevención, control y erradicación de las enfermedades de las distintas especies animales.
- Ejercer la Dirección de los Servicios Veterinarios de establecimientos que realicen competencias deportivas con animales y toda concentración de animales con diversos fines.
- Certificar el estado de salud, enfermedad y aptitudes de los animales sometidos a la experimentación o utilizados en la elaboración de específicos farmacéuticos y preparados biológicos destinados a la medicina animal y humana.
- Intervenir en la elaboración de normas relacionadas con la aprobación, transporte, almacenamiento, manipulación, comercialización y uso de específicos farmacéuticos y preparados biológicos para uso veterinario.

Medicina preventiva, salud pública y bromatología

- Investigar y desarrollar reactivos y preparados biológicos de origen animal aplicables en seres humanos.
- Planificar, organizar, dirigir y asesorar acerca de la cría y producción de animales de experimentación.
- Planificar, organizar, ejecutar, evaluar y certificar acciones destinadas a la prevención, control y erradicación de plagas, vectores y enfermedades de los animales que



- afectan a los animales y al hombre.
- Planificar, dirigir, ejecutar, evaluar y certificar acciones sanitarias y estudios epidemiológicos destinados a la prevención, control y erradicación de las enfermedades transmisibles por los alimentos (E.T.As).
 - Ejercer la dirección de servicios veterinarios de control y prevención de las zoonosis.
 - Asesorar en la elaboración de las normas referidas a las condiciones higiénico-sanitarias de la producción animal y de las actividades involucradas en la producción y distribución de productos y alimentos.
 - Participar en el diseño, aplicación, auditoría y certificación de sistemas de inocuidad y de aseguramiento de la calidad de los alimentos.
 - Efectuar el control higiénico-sanitario de las especies animales, sus productos, subproductos y derivados para consumo y uso humano e industrial.
 - Efectuar y certificar el control higiénico-sanitario, análisis y controles bromatológicos y de identificación comercial de la elaboración, procesamiento, transformación, conservación, transporte y expendio de alimentos.
 - Organizar, dirigir y asesorar en el control de residuos y desechos de origen biológico con el objeto de evitar la contaminación ambiental, y lograr su reutilización.
 - Realizar estudios, investigaciones y asesoramiento relativos a la vida animal, en estado de salud y enfermedad, a la zoonosis y a las enfermedades compartidas con el hombre, al mejoramiento de la producción animal y al control de las condiciones higiénico-sanitarias de dicha producción y de los productos y subproductos de origen animal.
 - Certificar las condiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial de los alimentos y de los establecimientos destinados a la elaboración, procesamiento, transformación, conservación y expendio de alimentos.
 - Asesorar, realizar y controlar la formulación de productos alimenticios en lo relativo a la composición, elaboración, conservación, valor nutritivo, calidad y sanidad de los mismos.
- Producción animal**
- Investigar, desarrollar y aplicar biotecnologías para la reproducción y conservación de las especies animales.
 - Planificar, organizar, dirigir, asesorar, controlar y certificar la producción animal en todas sus etapas y las tecnologías aplicadas.
 - Elaborar, aplicar y evaluar normas y criterios para la identificación, clasificación y tipificación de los animales y sus productos.
 - Planificar, organizar, dirigir, controlar y certificar datos trazables en explotaciones animales.
 - Evaluar la aptitud clínica, sanitaria y zootécnica de animales, a los efectos de determinar la pertenencia de su admisión a concentraciones de animales realizadas con distintos fines para la importación y exportación.
 - Efectuar estudios e investigaciones para el mejoramiento zootécnico de las distintas especies animales.
 - Formular, elaborar y evaluar alimentos para consumo animal.
 - Organizar, dirigir y asesorar establecimientos de producción, cría y explotación de especies de la fauna silvestre.
 - Ejercer la Dirección de Estaciones Zootécnicas, de Inseminación Artificial y de Genética Animal.
 - Participar en la planificación, organización y evaluación de la utilización de recursos forrajeros en función de la producción animal.
 - Intervenir en la confección de catastros de recursos naturales de origen animal.
 - Planificar, organizar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos y abióticos que afectan la producción pecuaria.
 - Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas destinadas a la producción pecuaria.
 - Participar en la identificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos de inversión, desarrollo rural y productivos.
 - Participar en la planificación, organización, ejecución y evaluación de políticas rurales, y programas de desarrollo rural.
 - Participar en la planificación, organización y evaluación de acciones relativas al manejo de praderas y pastizales para alimentación animal.
- También se puede:**
- Planificar, organizar y dirigir jardines zoológicos y reservas de fauna autóctona y exótica.
 - Participar en la elaboración de normas relativas a la protección y bienestar animal.
 - Realizar arbitrajes y peritajes en todo lo referido a la profesión veterinaria y en el ámbito agropecuario.
 - Participar en estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales sobre la producción pecuaria. ✕
- Fuente: Boletín Oficial del 14 de septiembre de 2005 - EDUCACION SUPERIOR Resolución 1034/2005 - MECT.